



Paysandú 1101 4º Piso - C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO
SIRVASE CITAR

3390/12

Handwritten signature/initials

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, **13 MAR 2013**

VISTO: el proyecto presentado por la empresa RÍO MIRADOR S.A. para la instalación de una central generadora de energía eléctrica de 48,3 MW de fuente eólica.-----

RESULTANDO: que se solicita autorización para generar energía eléctrica utilizando energía eólica como fuente primaria, de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 y 54 del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica.--

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 siguiente y concordantes del "Reglamento del mercado Mayorista de Energía Eléctrica", aprobado por Decreto No. 360/002 de 14 de setiembre de 2002, es cometido del Poder Ejecutivo autorizar todo emprendimiento de generación;---

II) que en opinión de la Dirección Nacional de Energía y la Unidad Reguladora de los Servicios de Energía y Agua (URSEA) se han cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente;-----

ATENTO: a lo expuesto y lo previsto por el Decreto-Ley N° 14694 de 1° de setiembre de 1977, el Decreto-Ley N° 15031 de 4 de julio de 1980, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 16211 de 1° de octubre de 1991, la Ley N° 16832 de 17 de junio de 1997, el Decreto N° 360/002 de 14 de setiembre de 2002, el Decreto N° 72/010 de 22 de febrero de 2010, el Decreto N° 159/011 de 6 de mayo de 2011, el Decreto N° 424/011 de 6 de diciembre de 2011 y lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria Energía y Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

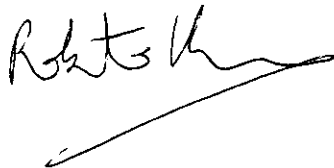
1° - Autorízase a RÍO MIRADOR S.A a generar energía eléctrica de fuente eólica, mediante una central generadora de 48,3 MW, según anteproyecto presentado, ubicada en el predio empadronado con el número 30.647 de la 5° sección judicial del departamento de Maldonado, así como su conexión al "Sistema Interconectado Nacional". -----

As 048

2°- Comuníquese, notifíquese, remítase copia a la Administración del Mercado, y oportunamente archívese.-----



/mz



JOSE MUJICA
Presidente de la República